

Legislación Nacional

var disURL = '1292390/1630334/de_1098_1998.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1098/1998**FONDOSFondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Administración. Capitalización del Fondo. Reglamentación. Modificación del 21/09/1998; publ. 24/09/1998El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º** Sustitúyese el art. 3º del decreto 924 de fecha 11 de setiembre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 3.-** Se entenderá por jurisdicciones al Estado nacional, y a los estados provinciales una vez que hubieran adherido al régimen creado por la ley 24855 .A los fines del art. 11 de la citada ley, y a los efectos del otorgamiento de la garantía, se entenderá por jurisdicciones a los estados provinciales.**Art. 2.º** Sustitúyese el art. 17º del decreto 924 de fecha 11 de setiembre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 17.-** A los efectos de solicitar asistencia financiera, las jurisdicciones provinciales deberán dictar la norma jurídica que corresponda, aprobando el o los proyectos propuestos, autorizando el endeudamiento de la jurisdicción con el Fondo, otorgando en garantía los fondos de coparticipación que le correspondieren y aprobando formal y sustancialmente los instrumentos contractuales celebrados relativos a cada operación.El Estado nacional, a los mismos efectos, deberá dictar la norma jurídica que corresponda, aprobando el o los proyectos propuestos y autorizando su endeudamiento con el Fondo.Las obligaciones que asume el Estado nacional con el Fondo según el acuerdo de mutuo firmado por ambos, constituyen obligaciones que comprometen la buena fe y el crédito del Estado nacional, siendo las mismas directas, no subordinadas, incondicionales e irrevocables, configurando un rango "*pari passu*" en prioridad de pago, con respecto a todo otro endeudamiento externo o interno en moneda extranjera o endeudamiento interno en pesos, que se hallare pendiente de cancelación en la actualidad o en el futuro.**Art. 3.º** Comuníquese, etc.Menem - Rodríguez - FernándezReferencias: **L 24855:** -C-3715 - **D 924/1997:** -D-3823.